

Emisión de Obligaciones de la Junta de Galicia a 10 años al 3,70%.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Galicia de 22 de marzo de 2005 (B.O.G. 04.04.05), establece las condiciones de la emisión de Obligaciones de la Junta de Galicia a 10 años al 3,70% y dispone su puesta en circulación para el día 11 de abril de 2005 por un importe máximo de 200 millones de euros.

De conformidad con los artículos 55 y 57 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, según la nueva redacción dada a la misma por las Leyes 37/1998 y 44/2002, de 16 y 22 de noviembre, respectivamente, el próximo 11 de abril, se va a incorporar al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a efectos de su negociación, la citada emisión de Obligaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Características de la Emisión:

- **Denominación:** Obligaciones de la Junta de Galicia.
- **Importe mínimo de negociación:** 1.000 euros.
- **Importe máximo a emitir:** Hasta 200.000.000 (doscientos millones) de euros
- **Fecha de emisión:** 11 de abril de 2005.
- **Interés nominal:** 3,70%.
- **Pago de intereses:** Anualmente, el 11 de abril de cada año, hasta su amortización, siendo el primero a pagar por su importe completo el 11 de abril de 2006.
- **Amortización:** A la par, el 11 de abril de 2015.
- **Código ISIN:** ES0001352238.
- **Materialización:** Exclusivamente en Anotaciones en Cuenta.

La Junta de Galicia ha asegurado la colocación de la emisión de referencia, debiendo presentar en el Banco de España la relación de suscriptores no más tarde del 8 de abril de 2005. A partir de dicha relación, el Banco de España abonará el importe nominal suscrito en las respectivas cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones el 11 de abril de 2005, fecha a partir de la cual la presente emisión será plenamente negociable en el citado mercado.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 51 61, de Emisión de Deuda.

Madrid, 5 de abril de 2005

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO